

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
016-A-GADMT**

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA

CONSIDERANDO

Que, el inciso tercero del artículo 5 del COOTAD, expresa: “Autonomía: La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados, consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”

Que, el artículo 60 del COOTAD prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 359 del COOTAD, establece: “El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno”, en concordancia con lo determinado en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa 033-A-GADMT, del 10 de junio de 2019, la Alcaldía de Tena, designó al ingeniero **LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA**, Coordinador de la Unidad de Agua Potable, en calidad de **DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ENCARGADO**, a partir del 21 de junio de ese año.

Y, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica del Servicio Público;

RESUELVE

1. Dar por terminado el Encargo del ingeniero **LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA**, portador de la cédula de ciudadanía 171058603-1, funcionario de la Municipalidad, en calidad de **DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, a partir de la presente fecha, debiendo reintegrarse a sus funciones de Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable.
2. Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa, para que procedan con los trámites de ley correspondientes, a través de la Unidad de Talento Humano.
3. Notificar al ingeniero Geovany Navarrete Cueva, con la presente Resolución.

Tena, 10 de enero de 2022.

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA

Enviado a:

D. Administrativa
U. Talento Humano
Ing. Geovany Navarrete
Archivo